



00156-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 030 -2010-ANA

Lima, 18 ENE. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0629-2007 tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay - Huaral, e ingresado con Hoja de Envío N° 35912, organizado por Gustavo del Solar Rojas, Director Gerente General de Santa Rosa de Chancay S.A., sobre reducción de licencia de uso de agua con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 051-2005-GRL.DRAL/ATDR.CH.H, de fecha 24 de febrero de 2005, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay - Huaral, asigna al Bloque de Riego Chancay Bajo-Río, con Código PHUH-2706-B40, de la Comisión de Regantes Chancay Bajo, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay - Huaral, un volumen de agua superficial aleatorio de hasta 17,378Mm<sup>3</sup> anuales al 75% de persistencia y de hasta 13,555Mm<sup>3</sup> en la cabecera del Bloque, provenientes del río Chancay - Huaral;

Que, según resolución indicada en el considerando precedente, Santa Rosa de Chancay S.A., es titular, entre otros, de una licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas para el predio con Código Catastral N° 02768, de un área bajo riego de 43.13 ha, de un volumen máximo de 615 034m<sup>3</sup>;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 048-2006/GRL.DRAL/ATDR.CH.H, de fecha 03 de mayo de 2006, se modificó la licencia de uso otorgada a favor de Santa Rosa de Chancay S.A., mediante resolución N° 051-2005-GRL.DRAL/ATDR.CH.H, quedando la licencia de uso de agua con fines agrícolas, del predio con Código Catastral N° 02768, con un área bajo riego de 3.6973 ha, y un volumen máximo de 52 724m<sup>3</sup>;

Que, posteriormente, el predio con Código Catastral N° 02768, se desmembró en 72 parcelas, entre las que figura la parcela B6, con Código Catastral N° 08217, con Partida N° P01277306, tal y como se acredita con la copia del Registro Predial Urbano. A su vez, la Parcela B6 se desmembró en tres sub-parcelas B6-1, B6-2 y B6-3, tal y como se acredita con la copia del Título N° 2007-00004061 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral N° IX, de Lima;

Que, el recurrente solicita ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay - Huaral, reducción de la superficie bajo riego otorgada mediante Resolución Administrativa N° 048-2006/GRL.DRAL/ATDR.CH.H, en virtud de la supuesta transferencia de las Parcelas B6-2 y B6-3 a favor de la Asociación de Vivienda Niño Jesús de Chancay, hecho que no está acreditado, por cuanto no obra en el expediente materia de análisis, documento alguno que demuestre la transferencia de propiedad indicada; por el contrario, sólo estaría acreditada la propiedad, del recurrente, respecto de la Parcela B6-1, conforme se evidencia de la copia del certificado de titularidad expedido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral N° IX;

Que, se debe indicar que la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del Instituto Nacional de Recursos Naturales, mediante Informe Técnico N° 0164-2008-INRENA-IRH-UTR/SANC, señaló que respecto de las Parcelas B6-2 y B6-3, no adjuntó el usuario su ubicación georeferencial, ni área individual siendo viable obviarlos, por cuanto estos predios no realizan uso de agua para fines agrarios, al haberse producido su desmembración para la construcción de viviendas, tal y como se constató mediante inspección ocular de fecha 27 de mayo de 2008;

Que, el expediente administrativo fue tramitado de acuerdo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay - Huaral, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay - Huaral, según Informe Técnico N° 078-2008-GRL.DRA-L/ATDR-CH.H, y de la ex - Intendencia de Recursos





Hídricos del Instituto Nacional de Recursos Naturales que, con Informe Técnico N° 0164-2008-INRENA-IRH-UTR/SANC, recomienda dar por extinguida la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Santa Rosa de Chancay S.A. otorgada, mediante Resolución Administrativa N° 048-2006/GRL.DRAL/ATDR.CH.H y; en consecuencia, reducir la superficie bajo riego así como el volumen de agua superficial con fines agrarios a favor del recurrente; correspondiendo incrementar el volumen hídrico del Bloque de Riego en 36.978,83m<sup>3</sup>, para futuros otorgamientos;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Santa Rosa de Chancay S.A., mediante Resolución Administrativa N° 048-2006/GRL.DRAL/ATDR.CH.H, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Santa Rosa de Chancay S.A., para el predio correspondiente al Bloque de Riego Chancay Bajo-Río, con Código PHUH-2706-B40, de la Comisión de Regantes Chancay Bajo, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay - Huaral, de acuerdo al siguiente detalle:

Usuario	RUC	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua superficial otorgada en el bloque (m <sup>3</sup> )
		Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	
Santa Rosa de Chancay S.A.	20305376613	B6-1	11875	1,1045	15.750

**ARTÍCULO 3°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de las licencias, declaradas mediante la presente resolución, y el incremento del volumen hídrico del Bloque de Riego en 36.978,83m<sup>3</sup>, para futuros otorgamientos.

**ARTÍCULO 4°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Chancay - Huaral su notificación a Santa Rosa de Chancay S.A., la Comisión de Regantes Chancay Bajo y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay - Huaral.

**ARTÍCULO 5°.-** Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



**FRANCISCO PALOMINO GARCÍA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua